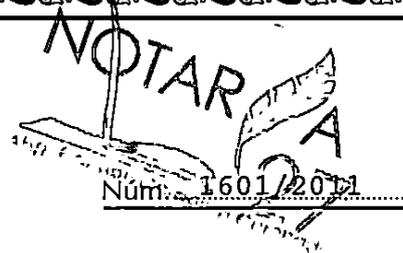


AD 2554

EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO



ESCRITURA
de

APODERAMIENTO

OTORGADA POR "TENDENCIAS MODERNAS, S.L."

El...27...de.....JUNIO.....de 2011

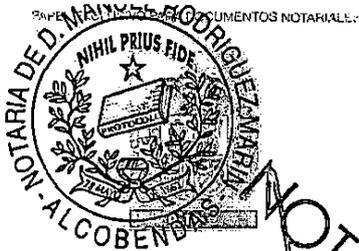
Ante

Manuel Rodríguez Marín

Notario

C/ Capitán Francisco Sánchez, 4 - 28100 Alcobendas (MADRID)
Tel. 91 652 98 77 - Fax 91 654 67 29 • E-mail: mrrmarin@teleline.es

01/2011



AJ2250143

Manuel Rodríguez Marín
 NOTARIO
 C/. Capitán Francisco Sánchez, 4
 Tel. 916 529 503
 Fax. 916 546 729
 28100 ALCOBENDAS (Madrid)

NOTARIO
 Aba. Gernon e. Marina. E. Gernade

APODERAMIENTO -----

NUMERO MIL SEISCIENTOS UNO.-----

En ALCOBENDAS, mi residencia, a veintisiete de Junio de dos mil once.-----

Ante mí, MANUEL RODRÍGUEZ MARÍN, Notario del Ilustre Colegio de Madrid -----

COMPARECE:-----

DON MARCOS QUINTAS MELERO, mayor de edad, casado, vecino de Alcobendas (28100-Madrid), con domicilio en la calle Camino de Hoyarrasa número 153, y con D.N.I./N.I.F. número 50765830-T, vigente.-----

INTERVIENE:-----

En nombre y representación, como Administrador Solidario de la Compañía Mercantil "TENDENCIAS MODERNAS, S.L.", de nacionalidad española, domiciliada en Alcobendas, 28100-Madrid, calle Anabel Segura número 11, Edificio A, 4º-C, y C.I.F. número B-83898627.-----

Constituída por tiempo indefinido mediante Escri-

Los Coranado

tura Pública autorizada por la Notaría de Madrid, Doña Isabel Estapé Tous, el día cuatro de febrero de dos mil cuatro, con el número 172 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 19.696, folio 132, sección 8, hoja n° M346.531, inscripción primera. -----

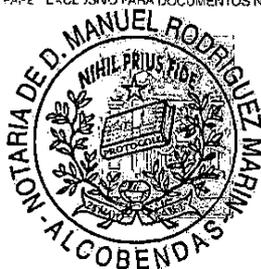
Se encuentra facultado para este acto, en razón de su cargo de Administrador Solidario, cargo para el que fué nombrado por acuerdo adoptado por el Socio Unico de la Entidad, conforme a lo previsto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el día diez de diciembre de dos mil siete, y cuyo acuerdo fué elevado a público en escritura otorgada ante mí, el infrascrito Notario, en fecha veinte de Febrero de dos mil ocho, número 463 de mi Protocolo, y que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid. -----

Me exhibe copia autorizada e inscrita, que examino, considero conforme y suficiente para este otorgamiento. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, hago constar que, a mi juicio, son suficientes el cargo y

AJ2250144

01/2011



por tanto las facultades representativas que me han sido acreditadas, para la intervención en la presente escritura pública.-----



Asevera la vigencia de su cargo y facultades y la subsistencia de la personalidad jurídica de la Sociedad que representa.-----

Le conozco y juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de APODERAMIENTO, y al efecto,-----

DICE Y OTORGA:-----

Que haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas, confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, a favor de -----

DR. DON MARCO OCTAVIO IVAN GALLEGOS DOMINGUEZ, mayor de edad, Abogado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Pichincha, Quito, República del Ecuador, calle González Suárez número 40, con Cédula de Ciudadanía n° 170025694-2 y Pasaporte de su nacionalidad n° SM-81.311, para que, en nombre y representación de la Sociedad poderdante, con su sola firma, y

solamente en el territorio de la REPUBLICA DEL ECUADOR, pueda ejercitar, las siguientes -----

FACULTADES: -----

a) Suscribir y asumir acciones y participaciones representativas del capital social de cualquier sociedad, especialmente en las mercantiles ecuatorianas denominadas "INMOBILIARIA ECUAVANTISA S.A." y "CHEQUEOS EJECUTIVOS CHEQMED S.A.", y asimismo, acudir a cualquier ampliación de capital en que los poderdantes estén interesados, suscribiendo de igual forma acciones o participaciones sociales, aportando en pago de ello, dinero efectivo metálico, en cualquier divisa; adquirir o comprar por cualquier medio válido en derecho, cualquier clase de acciones o participaciones en compañías nacionales o extranjeras; asistir con voz y voto a cualesquiera Juntas y Consejos de Administración de las sociedades en que estén interesados los mandantes, actuando sin limitación alguna en su representación; aceptar cargos, aprobar Estatutos y a todos los fines anteriormente indicados. -----

b) Solicite, retire y obtenga de los organismos competentes ecuatorianos, cuantos documentos fueren necesarios o considere precisos para la realización

01/2011



de las facultades antes mencionadas.-----

c) Y a tales efectos suscriba y otorgue cuantos documentos privados y/o escrituras públicas sean necesarias para llevar a cabo las antedichas facultades.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:-----

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quién hago de palabra reservas y advertencias legales.-----

Asimismo, el señor compareciente, MANIFIESTA que a los efectos previstos en el artículo 4.2.b) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, las personas físicas que poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del Capital Social de la sociedad otorgante, y ejercen el control directo o indirecto de la gestión de las misma, son los señores Don Marcos Quintas Melero y Doña Mónica-Guillermina Gómez-Sequeira Cruz-Conde, matrimonio residente en Alcobendas, 28109-Madrid, España, calle Camino de Hoyarrasa, número 153, con DD.NN.II./NN.II.FF. núme-

ros 50765830-T y 7229865-E. -----

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstos en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaria autorizante. -----

Leo al otorgante, por su elección, este Instrumento, y mostrándose enterado de su contenido, presta su consentimiento al mismo, y lo firma conmigo, el Notario, que de conocerle, y de todo lo demás consignado en esta escritura pública, que queda extendida en tres folios de papel timbrado del Estado para documentos notariales, de la serie AJ., números: 2249106, el siguiente en orden correlativo de numeración, y el presente, DOY FE. Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado. -----

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989

DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

AJ2250146

01/2011



ES COPIA DE SU MATRIZ a la que me remito y donde la anoto, y para LA SOCIEDAD EN ESTA REPRESENTADA, la expido en cuatro folios de papel notarial, números este y los tres anteriores correlativos, que signo, firmo y rubrico, en ALCOBENDAS, al siguiente día de su otorgamiento. Doy Fe.



Handwritten signature 'Lu' and a larger signature 'Manuel Rodriguez Marin'.

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... (foja (s) antecedente, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, para el efecto y acto seguido devolvi el interesado.

Quito, a - 2 - JUL. 2011

Abel CARRERA BARRIOS, Notario



Form box containing 'Apostille (o legalización única)' and a numbered list of details: 1. País: España, 2. Ha sido firmado por D. Manuel Rodriguez Marin, 3. Actuando en calidad de NOTARIO, 4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaria, 5. En Madrid, 6. El 28 JUN. 2011, 7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid, 8. Con el número 50515, 9. Firma: [Signature]

Don Carlos Solís Villa, Firma delegada del Decano